



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 028-2022-MIDAGRI-SSE/PE**

Lima, 05 de abril del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 0016-2022-MIDAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático registradas durante el mes de marzo del presente año, el Informe N°041-2022-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 012-2022-MIDAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2021-MIDAGRI-SSE/PE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora;

Que mediante el Informe N° 016-2022-MIDAGRI-SSE/OPPM; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora, registradas durante el mes de marzo del año 2022, a fin de garantizar una adecuada dinámica operativa presupuestaria institucional, que permita cumplir con las metas y objetivos planteados al cierre del ejercicio fiscal;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Directiva N° 0002-2021-EF/50.1, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y con las visaciones de la Gerencia General, las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de marzo del año 2022.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y Comuníquese,

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

### MES DE MARZO - 2022 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRARIO Y DE RIEGO  
PLIEGO : 018 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
EJECUTORA : 001 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA [001257]

RESOLUCION : 028-2022-SSE/PE

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>						
0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	366,360	0
3000633 PRODUCTORES AGROPECUARIOS RECIBEN Y ACCEDEN ADECUADAMENTE SERVICIOS DE INFORMACION						
5004496 GENERACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE MERCADOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	88,936	0
5005112 DIFUSION Y SENSIBILIZACION DE LA INFORMACION AGRARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	90,881
3000825 PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEJORAN SUS CAPACIDADES COMERCIALES GESTIONANDO						
5006068 ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON FINES COMERCIALES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	273,554	0
5006215 DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	24,000
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,072,247
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	119,579	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	121,067	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	8,130	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	60	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	119,825	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	2,298	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	87,319	0
<b>TOTAL FUENTE :</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>				<b>1,187,128</b>	<b>1,187,128</b>



C

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

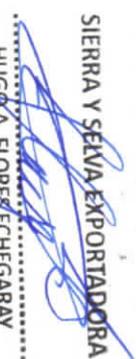
**MES DE MARZO - 2022**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRARIO Y DE RIEGO  
 PLEGO : 018 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
 EJECUTORA : 001 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA [001257]

RESOLUCION : 028-2022-SSE/PE

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>						
					1,187,128	1,187,128

  
 VºBº TITULAR  
 PLEGO  
 PERSONA DELEGADA

**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
  
 HUGO A. FLORES ECHEGARAY  
 Jefe de la Unidad de Presupuesto  
 .....  
 FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
 DEL PLEGO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

05 ABR. 2022

Presidencia Ejecutiva

Firma: ..... Hora: .....

**INFORME N° 012-2022-MIDAGRI-SSE/GG**

**Para** : **José Ezeta Carpio**  
Presidente Ejecutivo

**Asunto** : Modificaciones Presupuestarias del mes de marzo de 2022 en el nivel funcional programático del Pliego Sierra y Selva Exportadora

**Referencia** : a) Informe N° 041-2022-MINAGRI-SSE/OAJ  
b) Informe N° 016-2022-MINAGRI-SSE/OPPM

**Fecha** : Lima, 05 de abril de 2022

Me dirijo a usted en relación al asunto y documentos de la referencia, por medio del cual las jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica y Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informan que es pertinente formalizar las modificaciones presupuestarias, efectuadas a Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y los numerales 9.4, 9.8, 9.9 y 9.10 del artículo 9 de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular o por quien este delegue, a propuesta de la Oficina de Planeamiento o de la que haga sus veces en la Entidad.

En ese sentido, considerando lo expuesto en dichos documentos, se adjunta debidamente visada, la propuesta de Resolución de Presidencia Ejecutiva y su correspondiente anexo que aprueba las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora durante el mes de marzo del 2022, por lo que sugerimos su aprobación.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Juan Antonio Vega Fernández  
Gerente General





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Organismo Público Adscrito

Sierra y Selva Exportadora



sierra y selva exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**INFORME N° 041 -2022-MIDAGRI-SSE/OAJ**

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

05 ABR. 2022

Firma: Gerencia General Hora:

**A :** Juan Vega Fernández  
Gerente General

**REF :** Informe N° 016-2022-MIDAGRI-SSE/OPPM

**ASUNTO :** Modificaciones presupuestarias del mes de marzo de 2022 en el nivel funcional programático del Pliego Sierra y Selva Exportadora

**FECHA :** Lima, 05 de abril de 2022

Me dirijo a usted con atención al asunto indicado y al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante documento de la referencia, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que en el mes de marzo del año 2022, se han efectuado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego, a fin de garantizar una adecuada dinámica operativa institucional que permita a Sierra y Selva Exportadora cumplir con las metas y objetivos planteados en ejercicio fiscal.
- 1.2. En el referido Informe, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de Sierra y Selva Exportadora, señala que las Notas de Modificación Presupuestarias a nivel Funcional Programático para el mes de marzo, han sido registradas teniendo en cuenta las limitaciones y restricciones presupuestarias de acuerdo al artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”<sup>1</sup>; y los numerales 9.4; 9.8; 9.9 y 9.10 del artículo 9° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

<sup>1</sup> Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

1. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

2. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.

3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital.

4. En el caso de créditos presupuestarios previstos en Programas Presupuestales, se debe contemplar lo siguiente:

a. No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten.

b. De manera excepcional, los Pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático dentro y entre los programas presupuestales con los que cuentan, durante el primer trimestre del año fiscal, y hasta el segundo trimestre para el caso de los programas presupuestales que inicien su implementación en el año fiscal, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

c. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho Sistema, no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria.

d. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que comprendan a acciones comunes sólo pueden efectuarse entre y dentro de los programas presupuestales con los que cuenta el Pliego y no se encuentran comprendidas en lo establecido en el primer y segundo literal del inciso 4.



Siempre con el pueblo



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2. **BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con R.D. 0022-2021-EF/50.01.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

3. **ANALISIS**

De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.<sup>2</sup> Ello, en concordancia con el acápite i) del literal b) del párrafo 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.<sup>3</sup> En dicho contexto, corresponde que el Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, en su calidad de titular, apruebe la correspondiente resolución.

4. **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, se estima pertinente formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora; para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva y su correspondiente anexo a fin que, de estimarlo pertinente, lo eleve a la Alta Dirección para su aprobación.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
  
.....  
SUSANA DEL ÁGUILA BRACAMONTE  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

<sup>2</sup> 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano

<sup>3</sup> Señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos. .





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N°0016-2022-MIDAGRI-SSE/OPPM**

**Para** : Juan Vega Fernández  
**Gerente General**

**Asunto** : Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego "Sierra y Selva Exportadora", registradas en el mes de marzo.

**Referencia** : a) Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público  
b) Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria

**Fecha** : Lince, 05 de abril de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

**ANTECEDENTE**

El numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel Funcional Programático de un Pliego Presupuestal, son aprobadas mediante la Resolución del Titular o por quien este delegue, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

**ANALISIS**

- 1) Durante el mes de marzo del año 2022, se efectuaron Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Pliego, con la finalidad de garantizar una adecuada y dinámica operativa presupuestaria institucional, que permitirá a Sierra y Selva Exportadora alcanzar sus metas y objetivos planteados en el ejercicio fiscal.
- 2) Por otro lado, las Notas de Modificación Presupuestarias a nivel Funcional Programático para el mes de marzo, han sido registradas considerando las limitaciones y restricciones presupuestarias de conformidad al artículo 48 Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y los numerales 9.4, 9.8; 9.9 y 9.10 del artículo 9° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**CONCLUSION**

Se remite a su Despacho, el Proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que formaliza las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego "Sierra y Selva Exportadora", registradas durante el mes de marzo del presente, para vuestra aprobación y trámite ante la Presidencia Ejecutiva para su suscripción, de conformidad con las normativas de la referencia.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Hugo A. Flores Echegaray  
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento,  
Presupuesto y Modernización



CUT: 01539-2022-SSE





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



sierra y selva  
exportadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N° 028-2022-MIDAGRI-SSE/GG**

**A :** **Hugo Flores Echegaray**  
Jefe de la Unidad de Presupuesto

**Asunto :** Encargo temporal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

**Referencia :** Renuncia del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

**Fecha :** Lima, 01 de abril de 2022

---

Me dirijo a usted, en atención al asunto, a fin de comunicarle que debido a la renuncia del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encarga a su persona las funciones de Jefe de dicha Oficina, además de sus labores ordinarias, a partir del 01 de abril de año en curso hasta la culminación del proceso CAS para la jefatura de dicha Oficina, a fin de dar continuidad a las actividades de la Oficina.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Juan Antonio Vega Fernández  
Gerente General

CC  
URH



Siempre  
con el pueblo



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° -2022-MIDAGRI-SSE/PE**

Lince, 05 de abril del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 00 -2022-MIDAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático registradas durante el mes de marzo del presente año, el Informe N° -2022-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° -2022-MIDAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2021-MIDAGRI-SSE/PE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora;

Que mediante el Informe N° 00 -2022-MIDAGRI-SSE/OPPM; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora, registradas durante el mes de marzo del año 2022, a fin de garantizar una adecuada dinámica operativa presupuestaria institucional, que permita cumplir con las metas y objetivos planteados al cierre del ejercicio fiscal;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y con las visaciones de la Gerencia General, las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de marzo del año 2022.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,